

 UNIVERSIDAD <b>SAN GREGORIO</b> DE PORTOVIEJO	<b>REGLAMENTO DE BECAS PARA          ESTUDIANTES DE LA          UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE          PORTOVIEJO</b>	CU
		2019
<b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>		

#### CONSIDERANDO

**Que,** la Ley Orgánica de Educación Superior, en el Artículo 77 en su parte pertinente señala: "Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares."

**Que,** la Ley Orgánica de Educación Superior, con relación a los beneficiarios de las becas, en el Artículo 77 en su parte pertinente señala: "Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por cada institución y los discapacitados."

**Que,** la Ley Orgánica de Educación Superior, con relación a la definición de becas, créditos educativos y ayudas económicas, en el Artículo 78 en su parte pertinente señala: "El reglamento que emita la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, definirá lo que debe entenderse por becas, crédito educativo, ayudas económicas y otros mecanismos de integración y equidad social. En ningún caso se podrá devengar la beca o ayuda económica con trabajo."

**Que,** la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 74 en su parte pertinente señala: "Políticas de Cuotas. - Las instituciones de educación superior instrumentarán de manera obligatoria políticas de cuotas a favor del ingreso al sistema de educación superior de grupos históricamente excluidos o discriminados. Las políticas de cuotas serán establecidas por la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación".

**Que,** la Ley Orgánica de Educación Superior, con relación al cobro de aranceles, en el Artículo 90 en su parte pertinente señala: "Para el cobro a los y las estudiantes de los aranceles por costos de carrera, las instituciones de educación superior particulares tratarán de establecer un sistema diferenciado de aranceles, que observará de manera principal, la realidad socioeconómica de cada estudiante".



	<b>REGLAMENTO DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>	CU
		2019
<b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>		

**Que,** es facultad del H. Consejo Universitario aprobar y reformar sus reglamentos de conformidad con el Art. 45 literal g) del Estatuto de la Universidad San Gregorio de Portoviejo; en virtud de lo cual resuelve expedir el siguiente:

**REGLAMENTO DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO**

**Capítulo I  
DE LOS OBJETIVOS**

**Art. 1.-** El presente reglamento tiene por objeto regular de una manera coherente y ordenada, las políticas para la otorgación de becas a estudiantes de la Universidad "San Gregorio" de Portoviejo.

**Art. 2.-** El presente Reglamento será aplicable a estudiantes que se encuentran matriculados en una de las carreras de la Universidad, y que toman todos los créditos del semestre en que se matricula de acuerdo a la malla curricular.

**Art. 3.-** Una beca de estudio es una subvención económica, total o parcial del valor de la colegiatura, beneficio que la Universidad Particular San Gregorio de Portoviejo otorga al estudiante, sin que pueda constituirse o considerarse en un derecho adquirido o de carácter permanente por parte del beneficiario, de su representante, asignatario o de cualquier persona que haya recibido este beneficio.

**Art. 4.-** A excepción de la Beca por Excelencia Académica, el estudiante postulará en los plazos determinados por el Departamento de Bienestar Universitario, cumpliendo con todos los requisitos establecidos de acuerdo al tipo de beca; previo a la revisión y validación, los documentos serán ingresados por el estudiante a la plataforma de gestión académica;

**Capítulo II  
DE LOS TIPOS DE BECAS**

**Art. 5.-** De acuerdo al Art. 74 y Art. 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior, la Universidad establecerá los siguientes tipos de becas:

- ✓ **BECA DE POLÍTICA DE CUOTAS.** Se otorga la beca a quienes son identificados por el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA) como beneficiarios de la política de cuotas, cumpliendo los criterios de vulnerabilidad establecidos por dicha institución.



	<b>REGLAMENTO DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>	CU
		2019
<b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>		

- ✓ **BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA.** Se otorga a estudiantes de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, que después de aprobado el segundo semestre obtienen las más altas calificaciones en su respectiva carrera.  
  
El estudiante que sea seleccionado para colaborar como Ayudante de Cátedra gozará de una beca de Excelencia Académica.
- ✓ **BECA POR DISCAPACIDAD.** Es la que se otorga a todo estudiante con discapacidad, debidamente certificada con el carnet concedido por la entidad competente.
- ✓ **BECA DEPORTIVA.** Es la que se otorga a estudiantes deportistas seleccionados provinciales o nacionales, que, siendo estudiantes de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, llegaren a ser campeones en competencias nacionales o internacionales, sean estas individuales o por equipos, en torneos oficiales homologados por la Universidad, y en representación de la misma.
- ✓ **BECAS POR ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS.** Se otorga la beca a estudiantes debidamente matriculados, cuyos ingresos o situación económica no les permitan cubrir el valor total o parcial de la colegiatura. Serán concedidas previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en cada caso por el Departamento de Bienestar Universitario.

### Capítulo III DE LAS CONDICIONES

**Art. 6.-** Las becas sólo se aplicarán al valor de los créditos del semestre en el que se matricula, no al costo de documentos, exámenes, especies valoradas, tasas y pago de derechos que tenga la Universidad debidamente reglamentada, como tampoco cubrirán el costo de libros, textos, cuadernos, materiales de laboratorio, insumos, y demás útiles requeridos según la carrera.

**Art. 7.-** Las becas se aplicarán sólo a los programas académicos regulares u ordinarios, no de cursos intensivos, ni seminarios de titulación, ni talleres de capacitación, o actividades académicas no ordinarias o regulares.

**Art. 8.-** Los beneficiarios de beca por Discapacidad, Deportiva y Excelencia Académica, podrán tener dos beneficios siempre y cuando el mismo no exceda del 100%.

**Art. 9.-** Cuando se conceda cualquier tipo de beca a los estudiantes extranjeros, ésta será en la proporción que corresponda a los estudiantes nacionales.



	<b>REGLAMENTO DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>	CU
		2019
<b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>		

**Art. 10.-** En ningún caso se realizará asignación de Becas con efecto retroactivo.

**Art. 11.-** Los estudiantes que ingresen por convalidación o equiparación de estudios podrán sujetarse al presente reglamento, una vez aprobado por lo menos dos semestres subsiguientes con créditos completos en el periodo académico en el que se matricula.

**Art. 12.-** Los becarios perderán la categoría de tales por:

- a) Pérdida de materias en el período académico.
- b) Disminución del promedio de calificaciones mínimo requerido.
- c) Haber sido sancionado disciplinariamente.
- d) Cambio favorable de situación económica o desfavorable en la actividad motivo de la beca.
- e) Por retiro de los estudios.
- f) Por renuncia voluntaria.
- g) Por resolución motivada del Departamento de Bienestar Universitario.
- h) Por falsear la información requerida

**Art. 13.-** Los estudiantes que pierden una beca por los causales indicados en el artículo 12 del presente reglamento, podrán optar nuevamente por la beca luego de un período académico regular (**un semestre**), siempre y cuando vuelvan a cumplir con los requisitos establecidos para cada caso.

#### Capítulo IV DE LA BECA DE POLÍTICA DE CUOTAS

**Art.14.-** Se otorga la beca a quienes son identificados por el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA) como beneficiarios de la política de cuotas, cumpliendo los criterios de vulnerabilidad establecidos por dicha institución.

**Art. 15.-** El estudiante beneficiario de la beca por Política de Cuotas, gozará de una beca del 80 %.

**Art.16.-** Para quienes opten a esta beca por primera vez, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Solicitud en especie valorada, dirigida al Rector de la Universidad, firmada por el solicitante, con la firma de respaldo del padre de familia o representante.
- b) Copia de tu cédula de identidad.



 UNIVERSIDAD <b>SAN GREGORIO</b> DE PORTOVIEJO	<b>REGLAMENTO DE BECAS PARA          ESTUDIANTES DE LA          UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE          PORTOVIEJO</b>	CU
		2019
<b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>		

- c) Constar como beneficiario en la matriz que proporciona la SENESCYT.
- d) Certificado de matrícula de la Universidad (del periodo en el que se le asigna la beca)

**Art. 17.-** Para solicitar la renovación de la beca de Política de Cuotas, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

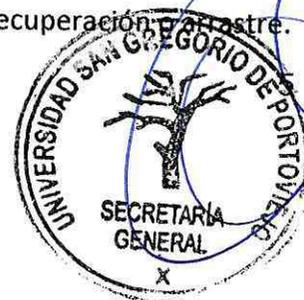
- a) Solicitud dirigida al Rector de la Universidad, firmada por el solicitante
- b) Copia de la cédula de identidad
- c) Certificado de promoción del periodo académico inmediato anterior (Alcanzar un promedio de 7/10.0, sin aproximaciones decimales).
- d) Certificado de asistencia a clases del periodo académico inmediato anterior (Cumplir con la asistencia a clases del 90%).
- e) Certificado de no haber sido sancionado disciplinariamente.

#### **Capítulo V DE LA BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA**

**Art. 18.-** La beca de excelencia académica es la que se otorga a estudiantes de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, que después de aprobado el primer año de estudio, (tercer semestre) obtienen las más altas calificaciones en su respectiva carrera, la misma que deberá ser de un promedio mínimo de 9/10 (Sin aproximaciones decimales); y al estudiante que por sus méritos académicos sea seleccionado para cumplir funciones de ayudantía de cátedra e investigación para un periodo académico de acuerdo al reglamento establecido.

**Art. 19.-** La asignación de la beca de excelencia académica a los estudiantes de la Universidad, se distribuirá a partir de los datos estadísticos de cada carrera, ordenados de manera descendente por el promedio de calificaciones del último periodo académico de aquellos estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente matriculado en los dos últimos periodos académicos consecutivos.
- b) No haber reprobado materia alguna en los dos últimos periodos académicos consecutivos, y obtener un promedio general mínimo de 9 puntos sobre 10.0, sin aproximaciones decimales.
- c) No haber aprobado ninguna materia mediante examen de recuperación, en el semestre.



	<b>REGLAMENTO DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>	CU
		2019
<b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>		

- d) Haber tomado todos los créditos del semestre del semestre inmediato anterior y del periodo académico en el que se matricula.
- e) Certificado de no haber sido sancionado disciplinariamente.

**Art. 20.-** Las becas de excelencia académica se otorgarán en base a los siguientes rangos y porcentajes:

PROMEDIO	PORCENTAJE DE BECA
De 9.00 a 9.33	20%
De 9.34 a 9.67	40%
De 9.68 a 10.00	60%

**Art. 21.-** En caso de existir igualdad de promedios de notas entre estudiantes, se considerará el porcentaje de asistencia para la asignación de la beca.

**Art. 22.-** Para mantener el beneficio de la beca de excelencia académica, el estudiante deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Mantener el promedio dentro del rango porcentual asignado a los mejores estudiantes de la carrera, según lo dispuesto en el artículo 18 del presente reglamento.
- b) Cumplir con la asistencia a clases del 90%.
- c) Realizar sus estudios de forma continua en los períodos regulares.

**Art. 23.-** El estudiante que sea considerado para colaborar como ayudante de cátedra, gozará de una beca del 60% de excelencia académica.

Para tramitar esta beca, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente matriculado.
- b) Contar con la certificación que lo acredite como ayudante de cátedra, emitida por la Dirección General Académica y la Coordinación de la Carrera.

#### Capítulo VI DE LA BECA POR DISCAPACIDAD



 <b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>	<b>REGLAMENTO DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>	CU
		2019
<b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>		

**Art. 24.-** Es la exoneración del valor de los créditos del nivel en que se matricula todo estudiante que posea el carnet de discapacidad, emitido por la entidad competente. La beca se asignará en base al Art. 6 del reglamento de la Ley Orgánica de Discapacidades, de conformidad con la siguiente tabla:

PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD	PORCENTAJE DE BECA
Del 30% al 49%	60%
Del 50% al 74%	70%
Del 75% al 84%	80%
Del 85% al 100%	100%

**Art. 25.-**  
la  
beca por

Para tramitar  
solicitud de  
discapacidad,

el estudiante deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Rector, firmada por el solicitante.
- Copia notariada del carnet otorgado por la entidad competente
- Copia de la cedula.
- Certificado de Asistencia (90%); a partir del primer semestre de carrera.
- Certificado de promoción del periodo académico inmediato anterior (Alcanzar un promedio mínimo de 7/10.0, sin aproximación decimal). A partir del primer semestre de carrera.
- Certificado de Matricula (del periodo en que se solicita el beneficio)

**Art. 26.-** La beca por discapacidad será asignada para los créditos del semestre en que se matricula; en caso de pérdida de un crédito, el valor deberá ser asumido por el estudiante.

#### Capítulo VII DE LA BECA DEPORTIVA

**Art. 27.-** Es la beca que otorga al estudiante deportista seleccionado que, siendo estudiantes regulares de la USGP, lleguen a ser campeones u obtengan medalla de oro en competencias nacionales e internacionales y que vayan en representación de la misma.

La beca se otorgará en base al siguiente porcentaje:

- Para campeones: 50%.



 UNIVERSIDAD <b>SAN GREGORIO</b> DE PORTOVIEJO	<b>REGLAMENTO DE BECAS PARA          ESTUDIANTES DE LA          UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE          PORTOVIEJO</b>	CU
		2019
<b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>		

**Art. 28.-** Para optar por la beca deportiva, el aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado el Nivel Básico de Carrera.
- b) Estar matriculado en una de las carreras de la universidad.
- c) b) No haber sido sancionado disciplinariamente

**Art. 29.-** Para tramitar la solicitud de beca deportiva, el aspirante deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud dirigida al Rector, firmada por el solicitante.
- b) Documentos originales que acreditan al estudiante su mención como Campeón en el período inmediato anterior del que se matricule.
- c) Certificado de matrícula.
- d) Copia de cédula de identidad y certificado de votación.

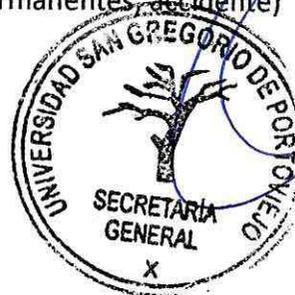
**Art.30.-** La beca deportiva se asignará por un solo período académico; pudiendo renovarse siempre y cuando el estudiante obtenga nuevamente el título de campeón y cumpla con los requisitos establecidos.

### Capítulo VIII DE LA BECA POR ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS

**Art. 31.-** Es la beca que se otorga a estudiantes que no cuenten con suficientes recursos económicos, para quienes el pago total o parcial de la colegiatura haría muy difícil su permanencia en la Universidad, que demuestran tener una condición económica baja, que evidencien situaciones que afecten a su economía.

**Art. 32.-** El Departamento de Bienestar Universitario de la Universidad San Gregorio de Portoviejo realizará el estudio de caso, para determinar el nivel económico del estudiante y considerará los siguientes criterios:

- 1. Ingresos Vs Egresos
- 2. Menores de edad o personas dependientes.
- 3. Situación en la tenencia de la Vivienda (Arriendo, hipoteca)
- 4. Situaciones especiales: Salud (tratamientos médicos permanentes, accidente)



 UNIVERSIDAD <b>SAN GREGORIO</b> DE PORTOVIEJO	<b>REGLAMENTO DE BECAS PARA          ESTUDIANTES DE LA          UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE          PORTOVIEJO</b>	CU
		2019
<b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>		

5. Desempleo temporal por más de tres meses del estudiante, o de sus padres, cuando haya sobrevenido mientras cursaba sus estudios en la USGP.
6. Casos fortuitos debidamente justificados.

Y determinará el nivel económico del estudiante, el mismo que será calificado, como: Alto, Medio, y Bajo.

- a) El problema económico será catalogado como ALTO, cuando los ingresos totales de la familia sean inferiores a los egresos totales y se compruebe la existencia de un déficit mensual, superior un salario básico unificado.
- b) Se considerará como problema económico MEDIO cuando los ingresos totales de las familias sean inferiores al egreso total, y se compruebe la existencia de un déficit inferior al salario básico unificado y superior al 10% de los egresos totales.
- c) Se considerará como problema económico bajo cuando los ingresos totales de la familia sean iguales o superen en un 10% a los egresos totales, la familia posea bienes muebles o inmuebles y uno de los padres se encuentre con desempleo temporal.

Una vez evaluada la situación socioeconómica del estudiante se les asigna el valor porcentual de acuerdo a la tabla siguiente:

NIVEL ECONOMICO	PORCENTAJE DE BECA
ALTO	80%
MEDIO	50%
BAJO	20%

**Art. 33.-** Para optar por la beca, los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado como mínimo el primer semestre de la carrera (Alcanzar un promedio mínimo de 7/10.0, sin aproximación decimal).
- b) Cumplir con el 90% de asistencia a clases.
- c) Estar registrado como estudiante regular de la USGP.
- d) No haber sido sancionado disciplinariamente.
- e) Haber reprobado hasta una materia por segunda ocasión.



 UNIVERSIDAD <b>SAN GREGORIO</b> DE PORTOVIEJO	<b>REGLAMENTO DE BECAS PARA          ESTUDIANTES DE LA          UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE          PORTOVIEJO</b>	CU
		2019
<b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>		

- a) Cumplir con los requisitos establecidos, y el proceso para el análisis de la situación socioeconómica, (Entrevista en el Servicio de Trabajo Social, visita domiciliaria de acuerdo a la necesidad), para la elaboración del informe correspondiente.

**Art. 34.-** Previo el ingreso de requisitos a la plataforma de gestión académica, el estudiante deberá presentar en el Departamento de Bienestar Universitario la solicitud con la siguiente documentación:

- a) Solicitud dirigida al Rector/a, firmada por el solicitante.
- b) Copia de Cedula de Identidad del estudiante y de los integrantes del núcleo familiar y/o de las personas que residen en la vivienda.
- c) Certificado de Promoción.
- d) Certificado de matrícula.
- e) Certificado de asistencia a clases
- f) Certificado de conducta.
- g) Documento que sustenten el o los ingresos económicos del estudiante y otros miembros de la familia si trabajan. (Rol de pagos o comprobante de los dos últimos sueldos mensuales, certificación laboral de los padres, otros).
- h) Copia de pago de un servicio básico de la vivienda donde reside el estudiante.
- i) Certificado de afiliación o no afiliación al IESS del padre, la madre, del estudiante y de los hermanos mayores de edad solteros que formen parte del núcleo familiar.
- j) Previo a la entrevista en el Servicio de Trabajo Social, llenar en la plataforma de gestión académica la ficha socioeconómica.

**Art. 35.-** El Departamento de Bienestar Universitario se reserva el derecho de solicitar, antes de conceder la beca o de renovarla, toda la información que considere pertinente para que el estudiante justifique su situación económica. La negativa a entregar la información conllevará a la pérdida de esta beca.

#### Capítulo XI

#### DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN DE BECAS

**Art.36.-** Hasta dos semanas antes del inicio de cada período académico, los aspirantes deberán presentar la documentación requerida y en forma completa según cada caso, dirigida al Rector de la Universidad, y entregada en el departamento de Bienestar Universitario.



	<b>REGLAMENTO DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>	CU
		2019
<b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>		

**Art.37.-** Las becas se revisarán y se otorgarán de manera semestral, siendo responsabilidad de una comisión formada por el Vicerrector Académico, el Jefe del Departamento de Bienestar Universitario, y el Director General Financiero.

**Art. 38.-** El Rector, como primera autoridad ejecutiva de la USGP, será el encargado de revisar el cumplimiento del presente reglamento y por excepción podrá reasignar o negar las categorías de becas a los beneficiarios.

**Art. 39.-** De aprobarse la solicitud, se establecerá el porcentaje de subvención económica que cubre la beca, de conformidad a lo establecido en el presente Reglamento.

**Art. 40.-** Los montos y el número total de becas serán revisados y aprobados por el Honorable Consejo Universitario y se otorgarán de acuerdo al presupuesto institucional cumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior.

**Art. 41.-** Las actividades del servicio de Becas estarán dirigidas y supervisadas por el Departamento de Bienestar Universitario, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones y requisitos de los becarios.

#### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA:** Aquellos estudiantes, que antes de la aprobación de las reformas al presente reglamento, se les haya concedido una beca con porcentajes diferentes al establecido en este reglamento, se sujetaran a las nuevas reformas aprobadas por el Consejo Universitario.

**SEGUNDA:** Cualquier disposición que no esté contemplada en el presente Reglamento de Becas será conocido y resuelto por el Consejo Universitario.

#### DISPOSICIÓN FINAL

**PRIMERA:** El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por El Consejo Universitario de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.

  
**Dra. Ximena Guillén Vivas PhD**  
**RECTORA**  
**UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO**



 UNIVERSIDAD <b>SAN GREGORIO</b> DE PORTOVIEJO	<b>REGLAMENTO DE BECAS PARA          ESTUDIANTES DE LA          UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE          PORTOVIEJO</b>	CU
		2019
<b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>		

**CERTIFICACIÓN:**

En mi calidad de Secretario General de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, certifico que el presente Reglamento de Becas para Estudiantes de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, fue analizado y aprobado por el Consejo Universitario en las sesiones ordinarias del 13 de agosto de 2019 (Resolución USGP-CU-525-08-2019) y lunes 02 de septiembre de 2019 (Resolución USGP-CU-556-09-2019).

Portoviejo, 20 de septiembre de 2019



Ab. Jorge Cantos Pico  
**SECRETARIO GENERAL**  
**UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO**

